CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DUPLICADO

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Asunción, 8 de febrero de 2010.

Nota CGR N° 207

RECIBIDO 11 FEB 2010 I.P.S.

Ref.: Expte. CGR N° 4409/09 - **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS)** s/ Licitación Pública Nacional N° 22/06 "Contratación de Servicio de Limpieza para el IPS". Contestación a la nota CGR N° 1731/09. (Anexo: Exptes. CGR N°s 5493/06; 964; 4736; 4841/07; 2202; 11266/08 y 3626/09).

Señor
Abog. JORGE GIUCICH G., Presidente
Instituto de Previsión Social (IPS)

Me dirijo a usted con relación a la nota PR N°. 1510/09 presentada a la Contraloría General de la República en contestación a la nota CGR N° 1731/09, a través de la cual se ha requerido la remisión de la documentación referente a la ***Licitación Pública Nacional N° 22/06 "Contratación de servicios de limpieza para el IPS"***

Tras el estudio y análisis de la documentación recibida, la Contraloría General de la República concluye cuanto sigue:

En primer término, se señala que en el Anexo N° 01/07, integrante de las Especificaciones Técnicas del presente llamado, se establece la cantidad de personal necesario para las tareas de limpieza en el HOSPITAL CENTRAL, el cual resulta de la siguiente manera:

CANTIDAD DE PERSONAL NECESARIO

DEPENDENCIA	HORARIO MAÑANA	HORARIO TARDE	HORARIO NOCHE	CANTIDAD TOTAL
Hospital Central	52 personas	48 personas	20 personas	**120 personas**

Sin embargo en el listado del personal afectado a las tareas de limpieza en el HOSPITAL CENTRAL presentado por la firma **MIMBÍ** al Instituto de Previsión Social, se establece la siguiente cantidad de personas por cada horario:

CANTIDAD DE PERSONAL AFECTADO

DEPENDENCIA	HORARIO MAÑANA	HORARIO TARDE	HORARIO NOCHE	CANTIDAD TOTAL
Hospital Central	26 personas	17 personas	6 personas	**49 personas**

De lo señalado se desprende que la empresa de limpieza **MIMBÍ de Amalia González Arias**, ha incumplido con la especificación técnica establecida en el Anexo N° 01/2007 teniendo en cuenta que se ha presentado una nómina de un total de 49 (cuarenta y nueve) personas para desarrollar las tareas en el Hospital Central, que representa menos del 50% (cincuenta por ciento) establecido como necesario para desarrollar a cabalidad las tareas de limpieza en el Hospital Central del IPS.

En virtud a lo señalado, este Organismo Superior de Control solicita de la administración a su cargo, informe acerca de las acciones asumidas con relación al incumplimiento mencionado, señalando además el mecanismo implementado por la institución a fin de controlar el cumplimiento estricto de los trabajos de limpieza realizados por las diferentes empresas contratadas, así como la aplicación de las multas establecidas o la ejecución en su caso de la garantía de fiel cumplimiento de contrato establecida en el contrato suscrito.

Lo solicitado deberá ser remitido a este Organismo Superior de Control, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la recepción de la presente nota, de conformidad con lo establecido en el art. 9 inc. e) de la Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en concordancia con el art. 10, que dice: *"El Contralor General o quien lo sustituya, para el cumplimiento de sus funciones, podrá requerir informes a cualquier ente u oficina sometida a su control, e impartir las instrucciones pertinentes en el ámbito de su competencia. El suministro de tales informes será obligatorio para los organismos y funcionarios públicos y privados a que se refiera en cada caso concreto, so pena de incurrir en encubrimiento en los casos en que se comprobaren ilícitos".*

Hago propicia la ocasión para saludar a usted muy atentamente.

LOURDES FERREIRA
Titular Secretaría General

OCTAVIO AUGUSTO AIRALDI
Contralor General
de la República

OAA/J/jmv

C.C.: Lic. **PABLO BENÍTEZ ESPINOZA**, Síndico CGR.

Exp. 007368

Recibido
11-02-10
12:40